

ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los magistrados Gilberto de Guzmán Bátiz García¹ y Felipe de la Mata Pizaña², un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el **incidente de excusa** del recurso **SUP-RAP-162/2025 y acumulados**.

El proyecto incidental del expediente de referencia, circulado por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-162/2025 y acumulados. Incidente de excusa.

PRIMERO. Se acumulan los incidentes de excusa.

SEGUNDO. Son fundadas las excusas formuladas por el Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García.

El proyecto incidental fue aprobado por **mayoría de votos**, con el **voto particular parcial** del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón y el **voto razonado** de la magistrada Janine M. Otálora Malassis.

A las doce horas con veinte minutos del veinte de octubre de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

¹ Derivado de que las excusas se presentaron para que el magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García no intervenga en la resolución de diversos asuntos.

² Por encontrarse en período vacacional.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:29/10/2025 02:02:44 p. m.
Hash:✔FTo0Uf8gO6402ekLh3POzf1rNa4=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes
Fecha de Firma:29/10/2025 01:55:07 p. m.
Hash:✔X5KzRn7liKJXhoko85DLo/BE4uo=